



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad
Administrativa del Agua
Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 239-2015-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 17 de agosto de 2015

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 67120-2015**, sobre acreditación de disponibilidad hídrica de agua superficial para uso poblacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado a través del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento del visto, CONHYDRA S.A. ESP SUCURSAL DEL PERU, con RUC N° 20523916361, a través de su Coordinador General del Proyecto - Amazonía Rural PNSR; Ing. Jorge Vásquez Becerra, solicita acreditación de disponibilidad hídrica de agua superficial para uso poblacional, proveniente de la fuente de agua de la quebrada Huamachuco, para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Marona – distrito de Moyobamba – Provincia de Moyobamba – departamento de San Martín";

Que, del Informe Técnico N°059-2015-ANA/AAA.H-SDCPRH.H/EAPE, de fecha 07 de agosto de 2015, emitido por la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, se colige que se ha acreditado la disponibilidad hídrica del estudio de aprovechamiento hídrico para el mencionado proyecto;

Que, con Informe Legal N° 108-2015-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 12 de agosto de 2015, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, se determina que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la ley y normas reglamentarias en recursos hídricos, opinando que lo solicitado se resuelva a favor del administrado, en beneficio del centro poblado de Marona;

Con el visto de la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica de agua superficial para uso poblacional, para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Marona – distrito de Moyobamba – Provincia de Moyobamba – departamento de San Martín"; en beneficio del centro poblado de Marona, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación del punto de captación de agua		
Fuente de agua natural	Superficial	
Clase y tipo de uso	Poblacional	
Unidad hidrográfica	49844-Cuenca Mayo	
Puntos de captación	Ubicación política: Departamento/Región: San Martín Provincia: Moyobamba Distrito: Moyobamba Centro Poblado: Marona	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84.
		Quebrada Huamachuco 288045 m E y 9 326 571 m N.

Balance hídrico de la quebrada Huamachuco

Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Oferta hídrica (m ³)	27 641	20 805	21 347	22 395	17 865	14 204	13 285	11 678	11 768	17 758	19 596	24 614	222 955
Caudal ecológico (m ³)	2 764	2 081	2 135	2 239	2 680	2 131	1 993	1 752	1 765	2 664	2 939	2 461	27 603
Demanda asignada a terceros (m ³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad hídrica (m ³)	24 877	18 725	19 212	20 155	15 185	12 074	11 292	9 926	10 003	15 094	16 656	22 153	195 352
Demanda hídrica del proyecto (m ³)	6 669	6 024	6 669	6 454	6 669	6 454	6 669	6 669	6 454	6 669	6 454	6 669	78 525
Superávit hídrico (m ³)	18 208	12 701	12 543	13 701	8 516	5 619	4 623	3 257	3 548	8 425	10 202	15 484	116 827

Artículo 2°.- La acreditación de disponibilidad hídrica, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2), del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a CONHYDRA S.A. ESP SUCURSAL DEL PERU, con RUC N° 20523916361, haciendo de conocimiento del Gobierno Regional de San Martín, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y de la Administración Local del Agua Alto Mayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JULIO CÉSAR VICENTE SALAS
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga